

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metepec, Estado de México; a 03 de mayo de 2021.  
Oficio No. 206C0301030000L/186/2021.  
UT/UAI/0117/2021.

CIUDADANO

PRESENTE.

[Redacted area containing illegible text]

Me refiero a su solicitud de información de fecha 12 de abril del año en curso, con número de folio 00020/UAI/IP/2021, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

*"SOLICITAMOS QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, CLAUDIO VALDES CARRANZA, INFORME DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, POR QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS CUENTA CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, UNA EXPEDIDA POR LA PROPIA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, Y OTRA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, TODA VEZ QUE ESO PUEDE CONSIDERARSE COO UN ABUSO DE AUTORIDAD, YA QUE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO HA AUTORIZADO A SU PERSONAL CONTAR CON DOS IDENTIFICACIONES, QUE ESPECIFIQUE CUALES SON LAS RAZONES O MOTIVOS DE ESA DOBLE CREDENCIALIZACION, EN QUE CASOS DEBERAN IDENTIFICARSE CON UNA U OTRA CREDENCIAL, PORQUE DENTRO DE NINGUNA LEGISLACION SE AUTORIZA ESA DOBLE CREDENCIALIZACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO ESTATAL, UNA VEZ MÁS UN ACTO ARBITRARIO DEL SEUDO POLICIA CLAUDIO VALDES CARRANZA, QUIEN DESCONOCE E IGNORA COMO FUNCIONA EL SERVICIO PUBLICO, YA QUE ES UN SUJETO SIN EXPERIENCIA EN ESTE SECTOR, ASI COMO SU GENTE DE CONFIANZA QUE HA METIDO EN LUGAR DE LA GENTE QUE LLEVABA AÑOS TRABAJANDO EN LA ENTONCES INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, AHORA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, CON TODA LA EXPERIENCIA, QUE LE QUEDE CLARO, QUE NO QUEREMOS SUS RESPUESTAS ESTUPIDAS Y MAL FUNDAMENTADAS, FIRMADAS POR SUS LAME BOTAS DE LA KAREN, QUEREMOS UNA RESPUESTA CLARA Y PRECISA."*

1

*[Handwritten mark]*

Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género; la

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

cual después de ser analizada por ésta, remitió la información correspondiente mediante oficio número 206C0301000100S/14/2021, de fecha 19 de abril del 2021.

Conforme a lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento que el **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, a través de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, por encomienda de este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos**, informó lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los numerales 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 3 del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos, que a la letra señalan:

#### Ley de Seguridad del Estado de México

**Artículo 204.** Se crea el organismo público descentralizado denominado **Unidad de Asuntos Internos**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, **sectorizado a la Secretaría**, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.

2

#### Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos

**Artículo 3.** La organización y funcionamiento de la Unidad, se regirá conforme a las disposiciones materia de su competencia contenidas en la Ley General, la Ley y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De lo anterior se aprecia, que la Unidad de Asuntos Internos pertenece al Sector de Seguridad, específicamente a la Secretaría de Seguridad, lo cual se estableció en el Decreto número 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado el 20 de septiembre del 2018, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual se crea el organismo descentralizado, por lo que al encontrarse dentro del sector de Seguridad y al ser el objeto del organismo verificar el cumplimiento de los integrantes de la Secretaría de Seguridad de sus obligaciones y de la Ley, es obligatorio dar certeza de las actuaciones de investigación y supervisión que se realizan; ante ello y dando el cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, en lo referente a la protección de



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

los Derechos Humanos y con el fin de actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución es indispensable contar con una identificación institucional oficial del Sector al que pertenecen los servidores públicos de la Unidad de Asuntos Internos, que garantice a los integrantes de la Secretaría de Seguridad supervisados, la seguridad y certeza jurídica de que los actos que realizan los integrantes de esta Unidad, están apegados a la legalidad.

Finalmente, informó que por lo que hace a la credencial expedida por la Secretaría de Seguridad es la identificación oficial que acredita a los servidores públicos de la Unidad de Asuntos Internos, como parte del sector de Seguridad al que pertenecen, lo que implica que es el medio idóneo para identificarse como servidores públicos; ahora bien, por lo que hace a la credencial expedida por la Unidad de Asuntos Internos, se informó que es una credencial de control interno únicamente, para el ingreso y permanencia del personal en las instalaciones, no se ha dado indicación o autorización a ningún servidor público de identificarse con ella, pues sirve únicamente para poder identificar de manera sencilla a quienes pertenecen a la Unidad de Asuntos Internos.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

3

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**